

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE EL PLAN
DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA
CIUDAD DE PUERTO AYSÉN Y SU ÁREA
CIRCUNDANTE.**

En Sesión Extraordinaria N° 3, de 21 de noviembre de 2024, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 30/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 3, de 2024, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente ("Ley N° 19.300"), el Ministerio del Medio Ambiente ("Ministerio") es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 letra f) de la Ley N° 19.300, corresponde al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la República, cualquiera sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70.
3. Que, mediante Oficio Ordinario N° 245484, de 25 de octubre de 2024, la Ministra del Medio Ambiente, remitió al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, el Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Puerto Aysén y su área circundante, para su pronunciamiento.
4. Que, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, debatió y formuló observaciones al proyecto definitivo presentado, las que se han incorporado al texto que se adjunta a este Acuerdo y de las cuales quedó constancia en el acta respectiva.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre el Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Puerto Aysén y su área circundante.

2. **Proponer al S.E. el Presidente de la República** el referido plan, para su aprobación y posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente.



MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO


ARIEL ESPINOZA GALDAMES
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

CAC/JFF/SYD

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Calidad del Aire, Ministerio del Medio Ambiente
- SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén